En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a aprobar la certificación profesional de la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a aprobar la certificación profesional de la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades, mediante la elaboración y publicación de un real decreto que contemple:

– Los parámetros contenidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.

– El establecimiento de un proceso de homologación de la experiencia acumulada y formación adquirida por parte de profesionales que vienen desarrollando su labor en el ámbito de la igualdad de oportunidades con anterioridad a la aprobación de esta estructura de enseñanzas universitarias en el Espacio Europeo Superior.

– El establecimiento de las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deben superar los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que certifiquen la competencia profesional de agentes de igualdad de oportunidades.

– La propuesta de un itinerario del proceso de evaluación para la verificación de la formación en agentes de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres como programa de posgrado, en calidad de máster: Máster oficial universitario orientado a las políticas públicas con diez módulos de materias obligatorias que se impartirán a través de una enseñanza de tipo presencial, semipresencial u online, que cuente además con la redacción de un trabajo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trabajar en el seno de la comisión interterritorial de igualdad para que dicha regulación se lleve a cabo lo antes posible.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y a otras Administraciones Públicas a promover equipos de trabajo que cuenten con los perfiles de Agentes de Igualdad de Oportunidades y de Promotoras de Igualdad (perfiles diferentes pero complementarios), para garantizar el diseño y ejecución de políticas públicas de igualdad eficientes y de calidad.

4. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación y al INAI-NABI a que modifique el anexo 1 B) Sistema productivo del Decreto Foral 45/2019, de 3 de abril, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de técnico superior en promoción de igualdad de género, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de definir correctamente las competencias de cada perfil profesional, ya que en el apartado mencionado las funciones recogidas relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de planes de igualdad se atribuyen a las promotoras, cuando son competencia de las Agentes de Igualdad.

La figura de Promotora de Igualdad tiene otras funciones complementarias a las de las Agentes de Igualdad, relacionadas con la información, sensibilización y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en toda la sociedad”.

Pamplona, 29 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias